

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1627-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de abril de 2019.

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha
Resolución siguiente



Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 0109-2019-UNHEVAL-FCE-D, recibido el 11.FEB.2019, solicita al Rectorado, la ratificación de la Resolución N° 0198-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 08.FEB.2019, que aprobó, en vías de regularización, la reubicación del **Mg. Caleb Josué Miraval Trinidad**, docente nombrado de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Sección Descentralizada Jacas Grande, Provincia de Huamalíes a la Sede Central de la UNHEVAL-Huánuco, a partir del 01 de enero de 2019;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 108-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rectorado, emite opinión legal respecto a la solicitud de reubicación de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Sección Descentralizada de Jacas Grande - Provincia de Huamalíes, a la Sede Central de la UNHEVAL - Huánuco, postulado por el docente Mg. Caleb Josué Miraval Trinidad, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTE:

1.1. A través del Proveído N° 0967-2019-UNHEVAL-R, el Rector solicita opinión legal respecto a la solicitud de reubicación de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Sección Descentralizada de Jacas Grande - Provincia de Huamalíes, a la Sede Central de la UNHEVAL - Huánuco, postulado por el docente Mg. Caleb Josué Miraval Trinidad.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1. Según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2. El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.3. Revisado los actuados del expediente administrado, se aprecia que con el Escrito presentado en fecha 01 de febrero de 2019, el docente Mg. Caleb Josué Miraval Trinidad solicita su reubicación de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Sección Descentralizada de Jacas Grande - Provincia de Huamalíes, a la sede central de la UNHEVAL - Huánuco, a efectos de ser considerado en la distribución de la carga académica 2019; en merito a la expedición de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0014-2018-UNHEVAL, de fecha 31 de diciembre de 2018.

2.4. Ante lo solicitado, mediante Resolución N° 0198-2019-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 08 de febrero de 2019, el Decano de la Facultad de la Ciencias de la Educación resolvió: "1° APROBAR, en vías de regularización, la reubicación del Mg. Caleb Josué Miraval Trinidad, docente nombrado de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Sección Descentralizada Jacas Grande, Provincia de Huamalíes, a la Sede Central de la UNHEVAL - Huánuco, a partir del 01 de enero de 2019, (...)."

2.5. A través de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0014-2018-UNHEVAL, de fecha 31 de diciembre de 2018, la Asamblea Universitaria resolvió: "1° MODIFICAR, en parte, el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018, resolviendo lo siguiente; (...):

a. CERRAR, a partir de enero de 2019, los siguientes Programas y Secciones Descentralizadas:

(...)

-La Escuela Profesional de Educación Primaria, que viene funcionando en el Distrito de Jacas Grande, Provincia de Huamalíes.

(...)."



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1627-2019-UNHEVAL

-2-

2.6. Estando al cierre de la Escuela Profesional de Educación Primaria, que viene funcionando en el Distrito de Jacas Grande, Provincia de Huamalíes, y a lo resuelto por el Decano de la Facultad de

Ciencias de la Educación; deviene en procedente la solicitud de reubicación postulado por el Mg. Caleb Josué Miraval Trinidad; en consecuencia, corresponde reubicar al mencionado profesional a la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Sede Central de la UNHEVAL – Huánuco, y a razón de ello, asignarle la carga lectiva correspondiente.

2.7. De conformidad al artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, el Consejo Universitario tiene otras atribuciones, la de "j) nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;" en tal sentido, corresponde al Consejo Universitario emitir pronunciamiento en el presente caso.

Opinando entre otros que, se declare **PROCEDENTE** la solicitud de reubicación de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Sección Descentralizada de Jacas Grande - Provincia de Huamalíes, a la Sede Central de la UNHEVAL – Huánuco, en virtud a la expedición de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0014-2018-UNHEVAL, de fecha 31 de diciembre de 2018; postulado por el docente Mg. CALEB JOSUÉ MIRAVAL TRINIDAD con el Escrito presentado de fecha 01 de febrero de 2019;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 0209-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 11.MAR.2019, en mérito a lo solicitado mediante Proveído N° 0242-2019-UNHEVAL-CU/R, remite para su ratificación la Resolución N° 0122-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 01.MAR.2019, que resolvió: 1° RATIFICAR la Resolución N° 0198-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 08.FEB.2019, que resuelve aprobar, en vías de regularización, la reubicación del Mg. Caleb Josue MIRAVAL TRINIDAD, docente nombrado de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Sección Descentralizada de Jacas Grande, Provincia de Huamalíes a la Sede Central de la UNHEVAL, y 2° PRECISAR que el Mg. Caleb Josue MIRAVAL TRINIDAD, prestará su servicio docente con exclusividad en la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, sede central, de la UNHEVAL;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0122-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 01.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0388-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0122-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 01.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que resolvió, lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1° RATIFICAR la Resolución N° 0198-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 08.FEB.2019, que resuelve aprobar en vías de regularización la reubicación del **Mg. Caleb Josue MIRAVAL TRINIDAD**, docente nombrado de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Sección Descentralizada de Jacas Grande, Provincia de Huamalíes a la Sede Central de la UNHEVAL.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1627-2019-UNHEVAL

-3-

- 2° PRECISAR que el Mg. Caleb Josue MIRAVAL TRINIDAD, prestará su servicio docente con exclusividad en la Escuela Profesional de Educacion Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educacion, sede central de la UNHEVAL.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administracion, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

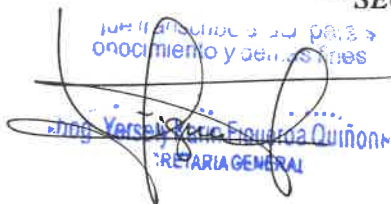


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yessy Bertha FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
DIGA Transparencia
DCalidad
DAySA
FCE
URH SUEyC
Interesado
File
Archivo


Abog. Yessy Bertha FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL